

anentes, q. tomaron quiesca y pacificamte  
 sin contradiccion, ni oposicion de persona alguna  
 y en mismo feley de poren prebio el regu  
 lar Duanto a el Pedro Soriano escy. mayor,  
 a Juan Feay y Salvador Lopez, escy. y lo fi  
 man de sus cherr. lo q. saben, de q. cer  
 nico.

*[Large decorative flourish]*

Jeronimo Miguel  
 Escudero y J. J. J. J.

Vicente Lopez

Josef Alcedo  
 de la Pena

Bragos  
 Pedro Vidal

Pedro Jof. Solano

Juan Gera

*[Decorative flourish]*

Manuel Segundo

J. J. J. J.

Joy presente.

José del Seronimo

Vlij.

Acto comunio by cherr. Los señ. Condeso, Du  
 rias, y Regim. to en la mayor parte, como consta  
 de la anterior dilig. a de unanime convenimto  
 y para efecto de la mejor adm. on e Justicia, as  
 daron e nombrar, y con efecto nombraron  
 por suavez a los señ. de el term. y campo de  
 ena a Pedro enañ. J. J. J. J., Juan Feay  
 enañ. Juan de Puez, y Pedro Sanchez, de  
 este vecindario, quenes prebio el suam

